SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.° VIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 0019-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 09 de enero de 2026.

VISTO:

Informe N° 0006-2026-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 09/01/2026,
Informe N° 0011-2026-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 09/01/2026,
Informe N° 0026-2026-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 09/01/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.° VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.° 035-2022-SUNARP-SN;

Que, Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 057- 2019-SUNARP/SN, de fecha 11 de marzo de 2019, se establece en el artículo 2 de la parte resolutiva que los Jefes Zonales constituyen, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, la máxima autoridad ejecutiva, siendo responsables del ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones públicas, referidas a la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación que se desarrollen en su ámbito".

Que, se tiene el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo de las entidades y organismos del Sector Público, a través del cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público".

Que, Ley N° 32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, por el monto de S/ 257 561 619 143,00 (Doscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y un millones seiscientos diecinueve mil ciento cuarenta y tres con 00/100 soles), el cual comprende los créditos presupuestarios máximos asignados a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7771842997

Que, Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 229- 2025-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el monto de S/ 566 577 793,00 (Quinientos sesenta y seis millones quinientos setenta y siete mil setecientos noventa y tres con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 234- 2025-SUNARP/SN, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al Año Fiscal 2026, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos",

Que, se tiene el memorándum Múltiple N° 00003-2026-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 06 de enero de 2026, el jefe de la Unidad de Administración comunicó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Zona Registral N° VIII, por el importe de S/ 22 987 846,00 (Veintidós millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), financiado con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios*";*

Que, mediante memorándum múltiple N° 00006-2026-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 07 de enero de 2026, el jefe de la Unidad de Administración informó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Zona Registral N° VIII, el cual guarda consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado para el referido ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, de fecha 12 de junio de 2025, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", así como sus Anexos, los cuales forman parte integrante de la citada resolución.

Que, la mencionada Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para que las entidades del Sector Público programen sus necesidades de bienes, servicios y obras por un período mínimo de tres (3) años, con la finalidad de asegurar la previsión racional y la trazabilidad de dichas necesidades, orientadas al cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, de la misma forma se tiene el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva establece que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) constituye el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público para un período mínimo de tres (3) años fiscales.

Que, el numeral 30.3 del artículo 30 de la citada Directiva dispone que la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, es responsable de suscribir y gestionar la aprobación del CMN, garantizando que este no supere los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) vigente, así como sus modificaciones.

Que, de la misma forma se debe tener presente el Comunicado N° 001-2026-EF/54.01 en la que señala sobre la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) del periodo 2026-2028, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 0007-2025-EF/54.01 DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, en la que señala textualmente (…) " El CMN es aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, no siendo delegable dicha facultad, la cual se realiza dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación de su PIA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 del artículo 30 de la directiva".

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7771842997

Que, de la misma forma se tiene que, mediante Memorándum Múltiple N° 00003-2026-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 06 de enero de 2026, el jefe de la Unidad de Administración comunicó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Zona Registral N° VIII, por el importe de S/ 22 987 846,00 (Veintidós millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), financiado con Recursos Ordinarios.

Que, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 00234-2025-SUNARP/SN, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) consistente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Que, en el marco normativo y presupuestal señalado, el Área de Abastecimiento ha culminado la Tercera Fase de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras – Fase de Consolidación y Aprobación, obteniendo como producto final el Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades 2026–2028 de la Zona Registral N° VIII, con los siguientes valores totales:

- Año 2026: S/ 5,174,680.63
- Año 2027: S/ 5,169,336.32
- Año 2028: S/ 5,171,727.82

Que, El Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Zona Registral N° VIII para el Año Fiscal 2026 comprende 2,404 ítems, por un valor total de S/ 5,174,680.63, conforme al siguiente detalle:

Objeto	Cantidad de Ítems	Valor	%
Bienes	2,085	S/ 736,218.63	14.23%
Servicios	319	S/ 4,438,462.00	85.77%
Total	**2,404**	**S/ 5,174,680.63**	**100.00%**

Que, en mérito a la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022- 2025-EF/54.01, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) constituye el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), debiendo ser aprobado por la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Que, se tiene el Informe N° 0006-2026-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 09/01/2026, emitido por el jefe de la Unidad de Administración, quien remite el Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2026-2028 de la Unidad Ejecutora 012 – Zona Registral N° VIII, este documento ha sido elaborado por el Especialista en Abastecimiento (s) conforme a la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01.

Que, de la misma forma se tiene Informe N° 0011-2026-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 09/01/2026, emitida por el especialista en abastecimiento (s), remite la presente que en atención de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, se recomienda aprobar el Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades 2026–2028 de la Zona Registral N° VIII, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7771842997

Que, mediante Informe N.° 026-2026-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 09 de enero de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que es viable legalmente la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2026–2028 de la Zona Registral N° VIII, de acuerdo al Anexo N° 02: correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración de la Zona Registral N.° VIII;

En uso de las atribuciones previstas en el literal z) del Artículo 72 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución N.° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028 de la Zona Registral N° VIII, de acuerdo al Anexo 2: "Cuadro Multianual de Necesidades 2026–2028 de la Zona Registral N° VIII, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** su publicación en la sede digital de la Entidad, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de su aprobación, conforme a la normativa vigente; así como disponer que todos los actuados sean remitidos al Área de Abastecimiento para su custodia y archivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) a todas las áreas de la Zona Registral N° VIII, a efectos de que continúen con los trámites y acciones que correspondan dentro del marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
SOLORZANO PONCE Anibal Edmundo FAU 20176231506 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2026/01/09 16:29:57-0500

Firmado digitalmente
ANIBAL EDMUNDO SOLÓRZANO PONCE
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.° VIII
SUNARP

sunarp
V° B°

Firmado digitalmente por:
MONTES GODOY Fidel Felix FAU 20176231506 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2026/01/09 16:02:53-0500

sunarp
V° B°

Firmado digitalmente por:
TUCTO TARAZONA Flor De Maria FAU 20176231506 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2026/01/09 16:01:26-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7771842997